



Resolución Gerencial

N° 61 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 28 ABR 2023

VISTOS: El Memorando N° 101/2023-GRP-PECHP-406004-PER de fecha 11 de abril de 2023, Memorando N° 396/2023-GRP-PECHP-406004 de fecha 13 de abril de 2023, Informe N° 069/2023-GRP-PECHP-406004-PER de fecha 21 de abril de 2023, Informe N° 021/2023-GRP-PECHP-406003 de fecha 28 de abril de 2023, Memorando N° 85/2023-GRP-PECHP-406002 de fecha 17 de febrero de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, actualmente el Proyecto Especial Chira Piura cuenta con 116 trabajadores bajo el régimen laboral común de la Actividad Privada, en las modalidades de Contrato para Obra Determinada o servicio específico (Plazo Fijo) y Contrato Indeterminado, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral", aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo N° 21 del Texto Único Ordenado de la "Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado mediante D.S. N° 001-97-TR, el Especialista del Área de Recursos Humanos mediante Memorando N° 1012023-GRP-PECHP-406004-PER, remite las Liquidaciones de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) correspondiente al periodo laborado del 01 de noviembre de 2022 al 30 de abril de 2023, debiendo ser liquidadas conforme a lo estipulado en TUO por el Decreto Legislativo N° 650, liquidaciones que han sido revisadas y cuentan con la conformidad del Área de Contabilidad y Tesorería de la Entidad.

Que, mediante Memorando N° 396/2023-GRP-PECHP-406004, de fecha 13/04/2023, el Jefe de la Oficina de Administración remite a la Gerencia General las Liquidaciones de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), para su aprobación mediante Resolución y tramite de pago respectivo.

Que, mediante Informe N° 069/2023-GRP-PECHP-406004.PER, de fecha 21/04/2023, el Especialista en recursos Humanos solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica pronunciarse sobre la observación a las liquidaciones CTS de seis trabajadores planteada por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, referida a que a dichos servidores se les ha efectuado el cálculo de su CTS en función de los periodos registrados por cada trabajador y de acuerdo al nivel remunerativo percibido, debiendo, según dicha Unidad de Contabilidad y Tesorería calcularse con el sueldo del mes de abril, según el Artículo 10º del TUO del Decreto Legislativo N° 650 – Ley de Compensación por Tiempo de Servicios.

Que, frente a la consulta planteada por el Especialista en Recursos Humanos mediante Informe N° 069/2023-GRP-PECHP-406004.PER de fecha 21/04/2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 021/2023-GRP-PECHP-406003 de fecha 28.04.2023, recomendando que, se debe efectuar la liquidación correspondiente según los periodos registrados por cada trabajador y de acuerdo al nivel remunerativo percibido. En consecuencia, se mantiene el cálculo efectuado por la Unidad de Personal y que forma parte del expediente en proceso,

Que, mediante Memorando N° 85/2023-GRP-PECHP-406002, de fecha 17/02/2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto emite certificación presupuestal para pago de remuneraciones mes de febrero a setiembre de 2023, en cuyo monto se encuentra considerado el CTS del periodo noviembre 2022 a abril 2023, estando por tanto cobaturado presupuestalmente el presente pago de 3 CTS. Que, mediante Memorando N° 396/2023-GRP-PECHP-406004, de fecha 13/04/2023, el Jefe de la Oficina de Administración remite a la Gerencia General las Liquidaciones de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), para su aprobación mediante Resolución y tramite de pago respectivo.



Resolución Gerencial

N° 61 /2023-GRP-PECHP-406000

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y Planificación y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General en el literal m), Artículo 15°, parágrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR del 26 de abril de 2016, publicada en el Diario "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 008/2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración, para que, a través del Área de Contabilidad y Tesorería, proceda al depósito de la Compensación por Tiempo de Servicios a los trabajadores del Proyecto Especial Chira Piura, cuyos apellidos, nombres y montos de dichas liquidaciones por componentes, se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución y cuyo costo total asciende a la suma de: **DOSCIENTOS TREINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTE con 65/100 SOLES (S/. 232,220.65)**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El gasto que demande la ejecución de la presente Resolución, se afectará con cargo a la siguiente estructura programática:

Pliego	:	457 Gobierno Regional Piura.
Unidad Ejecutora	:	004 Región Piura – Proyecto Especial Chira Piura.
Proyecto	:	2000270 Gestión de Proyectos.
Acción de Inversión	:	6000015 Operación y Mantenimiento. 6000016 Gestión y Administración
Asignación Específica detallada	:	6.2.6.8.1.4.1 Gastos para la Contratación de Personal.
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Ordinarios.

De la Unidad Ejecutora 004 Proyecto Especial Chira Piura, Pliego 457 Gobierno Regional Piura. Presupuesto General de la República para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y Planificación y Presupuesto, y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
Ing. Egenio F. Tadeo Ramos
GERENTE GENERAL